

Consejo de Seguridad

Distr. general
13 de septiembre de 2018

Resolución 2434 (2018)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 8350ª sesión, celebrada el 13 de septiembre de 2018

El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 1970 (2011) y todas sus resoluciones posteriores sobre Libia,

Reafirmando su firme compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional de Libia,

Tomando nota de los informes del Secretario General sobre la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL) (S/2018/140 y S/2018/780),

Expresando su firme apoyo a la labor que realizan la UNSMIL y el Representante Especial del Secretario General, Sr. Ghassan Salamé, *reafirmando* su respaldo y pleno apoyo al Plan de Acción de las Naciones Unidas para Libia, *reiterando* su llamamiento a todos los libios para que colaboren con talante conciliador como parte del proceso político inclusivo, bajo la dirección del Representante Especial del Secretario General, y *recalcando* la importancia del papel central de las Naciones Unidas en la tarea de facilitar una solución política liderada y protagonizada por los propios libios para lograr la seguridad, la sostenibilidad política y económica y la unidad nacional en Libia,

Acogiendo con beneplácito el alto el fuego alcanzado en Trípoli con la mediación de las Naciones Unidas, *recordando* el comunicado de prensa del Consejo de Seguridad de 6 de septiembre en el que se condena la violencia en Trípoli y *exhortando* a todas las partes a que actúen con moderación, protejan a los civiles y se comprometan seriamente con la reconciliación nacional,

Recordando la resolución 2259 (2015), en que hizo suyo el Comunicado de Roma de 13 de diciembre de 2015 en apoyo del Gobierno de Consenso Nacional como único Gobierno legítimo de Libia, con el Primer Ministro Fayez Serraj como líder del Consejo de la Presidencia,

Reiterando su apoyo a la plena aplicación del Acuerdo Político Libio firmado en Sjirat (Marruecos) el 17 de diciembre de 2015 para formar un Gobierno de Consenso Nacional integrado por un Consejo de la Presidencia y un Gabinete y apoyado por las otras instituciones estatales, como la Cámara de Representantes y el Consejo de Estado,





Acogiendo con beneplácito el apoyo manifestado en principio al Acuerdo Político Libio por la Cámara de Representantes el 25 de enero de 2016 y las reuniones posteriores del Diálogo Político Libio en las que se reafirmó el compromiso de defender dicho Acuerdo, y *reafirmando* que el Acuerdo Político Libio sigue siendo el único marco viable para poner fin a la crisis política libia,

Poniendo de relieve la importancia de que se mantenga la inclusividad, *alentando encarecidamente* al Gobierno de Consenso Nacional a que trabaje con todas las partes en apoyo de la reconciliación y mejore el acercamiento político en toda Libia, e *instando* a todas las partes e instituciones de Libia a que participen en el Acuerdo Político Libio de manera constructiva, de buena fe y con una voluntad política sostenida,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos realizados recientemente para fortalecer un diálogo político inclusivo entre todos los libios, como las importantes iniciativas de los vecinos de Libia, los asociados internacionales y las organizaciones regionales, y la reunión celebrada en París el 25 de julio de 2017 y la declaración conjunta emitida después de la reunión, que figura en un comunicado de prensa del Consejo de Seguridad de 27 de julio de 2017, en el marco del Acuerdo Político Libio respaldado en la resolución 2259 (2015), y *apoyando* la solicitud del Secretario General de consolidar las diversas iniciativas bajo el liderazgo de las Naciones Unidas,

Acogiendo con beneplácito también el proceso de la Conferencia Nacional puesto en marcha por el Representante Especial del Secretario General, que condujo a reuniones de diálogo entre las comunidades libias en todo el país, con 76 actos en 43 lugares,

Recordando la declaración de la Presidencia de 6 de junio de 2018, *tomando nota* del llamamiento hecho por el Representante Especial del Secretario General el 21 de mayo de 2018 para que se celebren lo antes posible elecciones parlamentarias y presidenciales en Libia, siempre que se den las condiciones necesarias de seguridad, técnicas, legislativas y políticas, y *acogiendo con beneplácito* el impulso generado por la conferencia internacional sobre Libia celebrada en París el 29 de mayo de 2018, y *recordando* el llamamiento urgente que el Representante Especial del Secretario General ha dirigido a los líderes libios para que cumplan los compromisos que contrajeron en París, así como el compromiso de las partes libias de trabajar de forma constructiva con las Naciones Unidas para organizar elecciones parlamentarias y presidenciales pacíficas y dignas de crédito, y de respetar los resultados de esas elecciones,

Acogiendo con beneplácito la labor de la Alta Comisión Electoral Nacional en la preparación de los actos electorales y los esfuerzos del Comité Central de las Elecciones a los Consejos Municipales para llevar a cabo elecciones municipales, y *acogiendo con beneplácito también* el apoyo de la UNSMIL a esa labor,

Reconociendo el papel crucial que desempeña el Representante Especial del Secretario General en la celebración de consultas con las partes libias para establecer la base constitucional de las elecciones y aprobar la legislación electoral necesaria,

Reiterando su llamamiento a todos los libios para que mejoren el ambiente para la celebración de elecciones nacionales por todos los medios posibles, entre otras cosas trabajando de manera constructiva en pro de la unificación de las instituciones económicas y militares de Libia; la unificación y el fortalecimiento de las fuerzas nacionales de seguridad bajo la autoridad del gobierno civil; y la unificación del Banco Central de Libia,

Destacando que la tarea de garantizar la seguridad y defender a Libia del terrorismo debe corresponder a unas fuerzas nacionales de seguridad unificadas y

reforzadas bajo la autoridad única del Gobierno de Consenso Nacional, de conformidad con el Acuerdo Político Libio,

Recordando los acontecimientos que tuvieron lugar en la zona de la media luna petrolera y el comunicado de prensa del Consejo de Seguridad de 19 de julio de 2018 en el que se acogió con beneplácito el anuncio de que la Empresa Nacional de Petróleo de Libia había reanudado sus trabajos, en nombre y en beneficio de todos los libios a quienes pertenecen los recursos petrolíferos de Libia, de que los recursos petrolíferos de Libia deben permanecer bajo el control exclusivo de la Empresa Nacional de Petróleo y de que el Gobierno de Consenso Nacional conserva el control exclusivo de las instituciones económicas y financieras de Libia,

Recordando también la necesidad de que los Estados Miembros pongan fin a los contactos oficiales con instituciones paralelas que se proclaman como la autoridad legítima, pero están fuera del Acuerdo Político Libio, según se especifica en él, así como al apoyo que les prestan,

Instando a la participación plena, equitativa y efectiva de las mujeres en todas las actividades relacionadas con la transición democrática, la solución de conflictos y la consolidación de la paz, y *apoyando* las iniciativas del Representante Especial del Secretario General para facilitar una mayor implicación y una participación más amplia de las mujeres de todo el espectro de la sociedad libia en el proceso político y las instituciones públicas,

Exhortando a las autoridades libias a que prevengan la violencia sexual en los conflictos y le hagan frente, en particular poniendo fin a la impunidad por delitos de violencia sexual y por razón de género, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 1325 (2000), 2106 (2013), 2122 (2013), 2242 (2015) y 2331 (2016),

Reafirmando la necesidad de que todas las partes de Libia participen de manera constructiva con las Naciones Unidas y se abstengan de toda acción que pueda socavar el diálogo político mantenido con la mediación de las Naciones Unidas, y *reiterando* que no puede haber una solución militar en Libia,

Reafirmando también que todas las partes deben cumplir sus obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, según proceda, y *poniendo de relieve* que los responsables de violaciones del derecho internacional humanitario y de violaciones y abusos de los derechos humanos deben rendir cuentas de sus actos,

Alentando al Gobierno de Consenso Nacional a que ultime las disposiciones provisionales de seguridad para la estabilización de Libia como un paso decisivo para abordar los retos políticos, humanitarios, económicos, institucionales y de seguridad de Libia, *reconociendo* la necesidad de que el Gobierno de Consenso Nacional planifique el desarme, la desmovilización y la reintegración de los grupos armados con tal fin, y *alentando* al Gobierno de Consenso Nacional a que siga adelante con la labor de estabilización en las ciudades afectadas para consolidar los avances en la lucha contra el terrorismo,

Expresando grave preocupación por el deterioro de la situación humanitaria en Libia, incluido el empeoramiento de la calidad de vida y la insuficiente prestación de servicios básicos, y por la situación de los migrantes, los refugiados y los desplazados internos, y *exhortando* a todas las partes a que respeten el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, según proceda, y *exhortando además* a las autoridades libias a que tomen todas las medidas necesarias para investigar las violaciones y abusos, incluida la tortura, la violencia sexual y por razón de género y los malos tratos en las prisiones y los centros de detención, y obligar a los responsables a rendir cuentas,

Reiterando su preocupación por el tráfico ilícito de migrantes y refugiados y la trata de personas a través del territorio libio, *poniendo de relieve* la decisión adoptada el 8 de junio de 2018 de sancionar a seis personas responsables de trata de personas y tráfico de migrantes y *acogiendo con beneplácito* la labor de la UNSMIL en la coordinación y el apoyo a la prestación de asistencia humanitaria a los refugiados y los migrantes por conducto del equipo de las Naciones Unidas en el país, en particular el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Organización Internacional para las Migraciones, y la garantía del cumplimiento de la política de diligencia debida en materia de derechos humanos,

Tomando nota del diálogo económico que tiene lugar en Libia y la región, *acogiendo con beneplácito* el papel de la UNSMIL en apoyo del diálogo para lograr una reforma económica, *acogiendo con beneplácito también* el compromiso de los representantes del Consejo de la Presidencia, el Gobierno de Consenso Nacional, el Banco Central de Libia, la Oficina de Auditoría de Libia y la Empresa Nacional de Petróleo de aliviar urgentemente los sufrimientos del pueblo libio agilizando la prestación de servicios públicos, mejorando la liquidez y poniendo fin a la economía de depredación, como el tipo de cambio del mercado negro, y *acogiendo con beneplácito además* el aumento de la producción de petróleo,

Alentando al Gobierno de Consenso Nacional y el Banco Central de Libia a que apliquen, sin más demora, medidas económicas acordadas y muy necesarias, *recordando* la solicitud formulada a la UNSMIL y el Representante Especial del Secretario General, a petición del Primer Ministro Serraj, de apoyar la realización de un examen financiero de las instituciones financieras y económicas y la reunificación de esas instituciones, y *poniendo de relieve* la importancia de colaborar con las instituciones financieras internacionales,

Reiterando su solicitud a todos los Estados Miembros para que apoyen plenamente los esfuerzos del Representante Especial del Secretario General y colaboren con las autoridades libias y la UNSMIL a fin de elaborar un conjunto de medidas de apoyo coordinadas para desarrollar la capacidad del Gobierno de Consenso Nacional, en consonancia con las prioridades de Libia y en respuesta a las solicitudes de asistencia, y *reiterando también* su llamamiento a todas las partes para que cooperen plenamente con las actividades de la UNSMIL, entre otras cosas, adoptando las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la circulación sin trabas del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado,

Alentando a la UNSMIL a que continúe dando prioridad a sus tareas y esfuerzos de mediación en plena consulta con el Consejo de la Presidencia y otras instituciones libias y en respuesta a sus necesidades y la evolución de la situación en el país,

Recalcando la importancia de velar por que se apliquen plenamente las medidas de sanción existentes y por que continúe la cooperación con las autoridades libias para velar por que se comuniquen las violaciones al Comité de Sanciones de las Naciones Unidas, y *recordando* a ese respecto que las personas o entidades que realicen o presten apoyo a actos que amenazan la paz, la estabilidad o la seguridad de Libia pueden ser designadas para la aplicación de sanciones selectivas en virtud de la resolución 2213 (2015),

Recordando que en su resolución 2213 (2015) determinó que la situación imperante en Libia seguía constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

1. *Decide* prorrogar hasta el 15 de septiembre de 2019 el mandato de la UNSMIL, que permanecerá bajo la dirección del Representante Especial del Secretario General, como misión política especial integrada, en plena conformidad

con los principios de titularidad nacional, con el fin de ejercer la mediación y los buenos oficios en apoyo de:

i) Un proceso político inclusivo y un diálogo en materia económica y de seguridad en el marco del Acuerdo Político Libio y el Plan de Acción de las Naciones Unidas;

ii) La continuación de la aplicación del Acuerdo Político Libio;

iii) La consolidación de los planes económicos y de gobernanza y seguridad del Gobierno de Consenso Nacional, en particular el apoyo para lograr la reforma económica en colaboración con las instituciones financieras internacionales; y

iv) Las etapas posteriores del proceso de transición de Libia, en particular el proceso constitucional y la organización de elecciones;

2. *Decide también* que la UNSMIL, dentro de las limitaciones operacionales y de seguridad, emprenda las siguientes tareas:

i) Apoyo a las instituciones fundamentales de Libia;

ii) Apoyo, cuando se le solicite, para la prestación de servicios esenciales y la entrega de asistencia humanitaria, de conformidad con los principios humanitarios;

iii) Vigilancia de la situación de los derechos humanos e información al respecto;

iv) Apoyo para asegurar las armas y material conexo no controlados y combatir su proliferación; y

v) Coordinación de la asistencia internacional, y prestación de asesoramiento y asistencia al Gobierno de Consenso Nacional en sus esfuerzos para estabilizar zonas que han salido del conflicto, incluidas las liberadas del Dáesh;

3. *Solicita* al Secretario General que reevalúe una serie de objetivos detallados para la ejecución de las tareas encomendadas a la UNSMIL, preste especial atención a las medidas necesarias para establecer la base constitucional de las elecciones y para impulsar el proceso político desde su trayectoria actual, y comunique los progresos realizados en relación con esos objetivos en sus informes periódicos;

4. *Solicita* a la UNSMIL que tenga plenamente en cuenta una perspectiva de género en todo su mandato y que preste asistencia al Gobierno de Consenso Nacional para garantizar la participación plena y efectiva de las mujeres en la transición democrática, las iniciativas de reconciliación, el sector de la seguridad y las instituciones nacionales, así como la protección de las mujeres y las niñas frente a la violencia sexual y por razón de género, en consonancia con la resolución 1325 (2000);

5. *Reconoce* que, desde el 30 de marzo de 2016, la UNSMIL ha facilitado una presencia coherente en Libia para apoyar al Consejo de la Presidencia y el Comité de Seguridad Temporal, y *acoge con satisfacción* los avances de la UNSMIL en el restablecimiento de una presencia en Trípoli y sus planes para restablecer una presencia en Bengasi y otras partes de Libia mediante un regreso gradual, a medida que las condiciones de seguridad lo permitan, y para establecer las disposiciones de seguridad necesarias a tal efecto;

6. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados, y *alienta* a seguir trabajando para lograr una estrategia política amplia y una mayor integración y coordinación estratégica de la UNSMIL y los organismos, fondos y programas de las

Naciones Unidas en Libia con el fin de apoyar los esfuerzos encabezados por el Gobierno de Consenso Nacional para lograr la estabilización de Libia;

7. *Solicita* al Secretario General que lo siga informando por lo menos cada 60 días sobre la aplicación de la presente resolución;

8. *Solicita también* al Secretario General que lo informe, según proceda, tras las consultas que celebre con las autoridades libias, sobre las recomendaciones relativas al apoyo de la UNSMIL en las etapas posteriores del proceso de transición de Libia y las disposiciones de seguridad de la UNSMIL;

9. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.